

# FONDOS NEXT GENERATION

## GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS

PRESENTACIÓN DE: SILVIA GÓMEZ DÍAZ; ELENA TURRADO DOMÍNGUEZ

25 ABRIL 2023

# CONTENIDO

**PARTE 1**



**PRTR: ESTADO ACTUAL**

**PARTE 2**



**SISTEMA DE GESTIÓN  
PRTRT**

**PARTE 3**



**RESOLUCIÓN DE  
CONCESIÓN**

**PARTE 4**



**EJECUCIÓN Y  
JUSTIFICACIÓN**

**PARTE 5**



**CONTACTO**

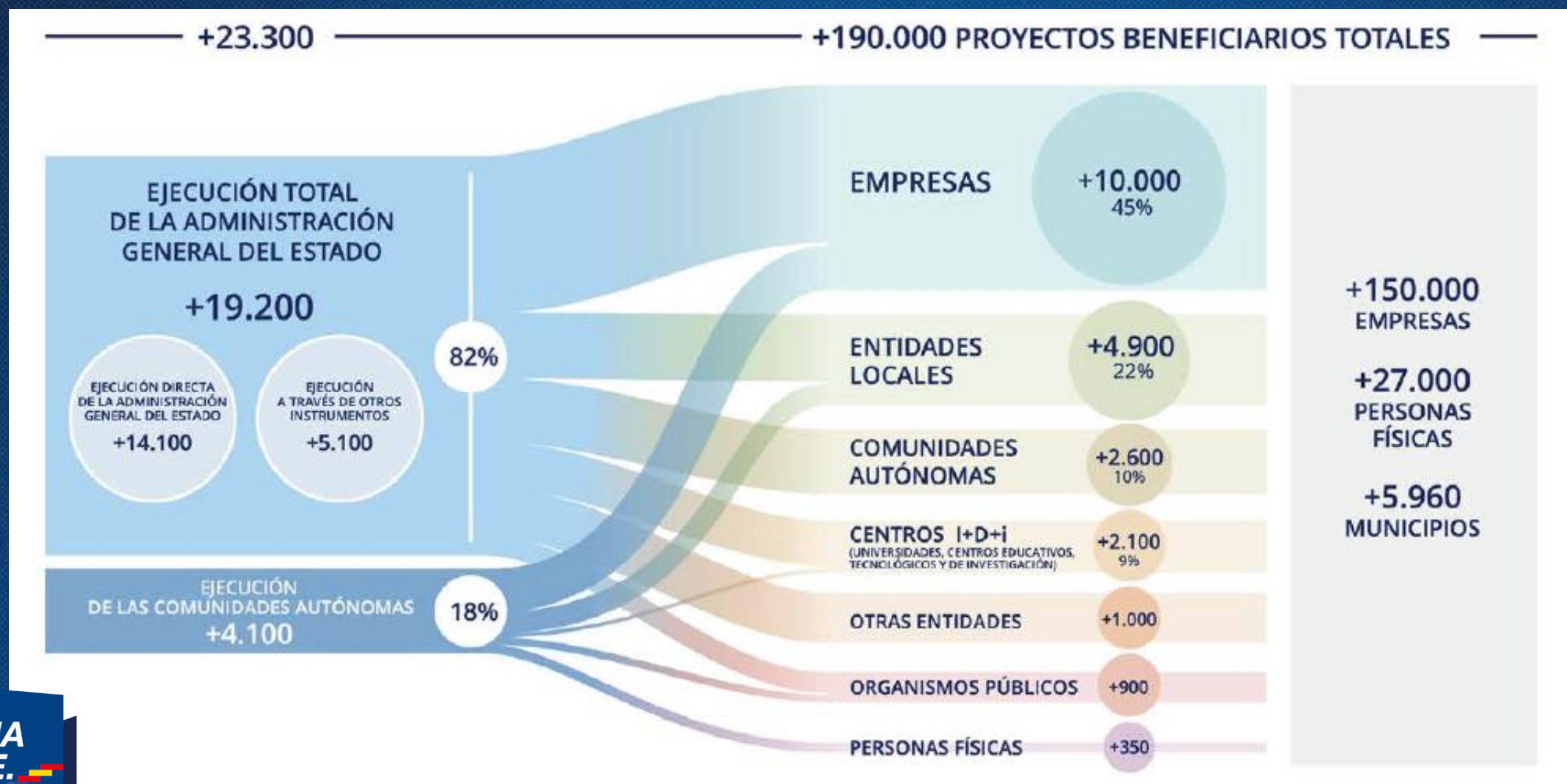
# 1. PRTR: ESTADO ACTUAL

CON UN ESFUERZO DE GESTIÓN SIN PRECEDENTES, LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS HAN ALCANZADO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 UN FUERTE RITMO DE CONVOCATORIAS, CON UNA MEDIA DE 2.000 MILLONES DE EUROS AL MES Y A CIERRE DE AÑO SE HAN RESUELTO CONVOCATORIAS Y LICITACIONES POR 23.300 MILLONES DE EUROS, MÁS DE LA MITAD DE LOS CUALES ESTÁN LLEGANDO A EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN

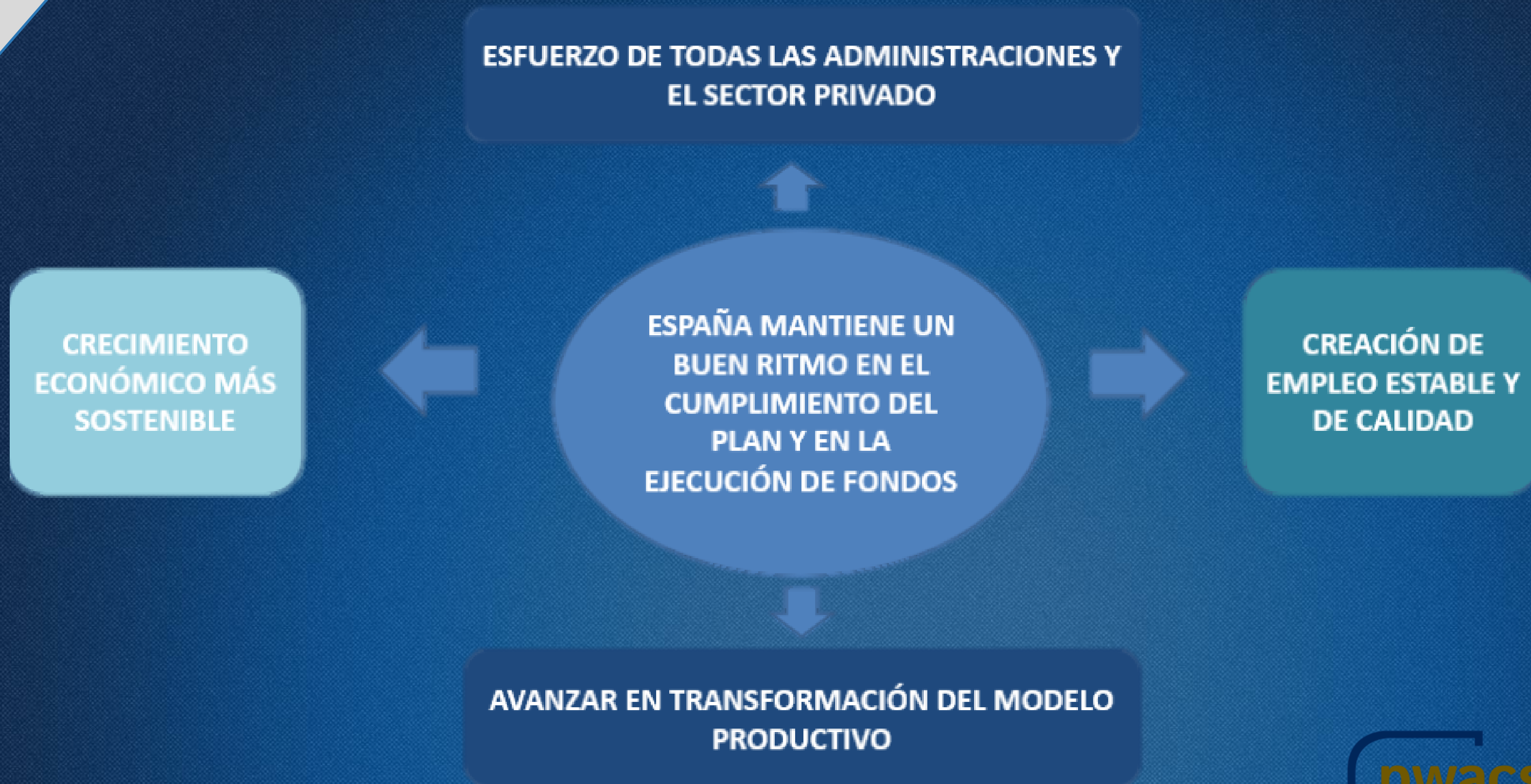


# 1. PRTR: ESTADO ACTUAL

## CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES Y LICITACIONES RESUELTAS

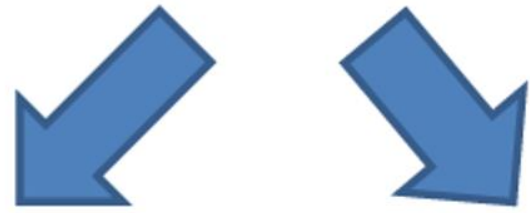


# 1. PRTR: ESTADO ACTUAL



# 1. PRTR: ESTADO ACTUAL

**20.628 millones de euros  
asignados a las CCAA**



**15.544 millones**  
139 Conferencias sectoriales

**5.084 millones**  
Subvenciones y convenios

## AVANCES EN LAS INVERSIONES ASIGNACIÓN DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

8 de marzo de 2023. Millones de euros



# 1. PRTR: ESTADO ACTUAL

## PROYECTOS ESTRATÉGICOS (PERTE)



**PERTE  
CHIP**

**12.250 M€**  
Fabricación e I+D en industria  
de microelectrónica y semiconductores



**PERTE  
ERHA**

**10.475 M€**  
Energías renovables,  
hidrógeno renovable y almacenamiento



**PERTE  
VEC**

**4.295 M€**  
Competitividad y sostenibilidad industrial  
del sector del automóvil



**PERTE  
DESCARBONIZACIÓN  
INDUSTRIAL**

**3.100 M€**  
Descarbonización de la industria  
manufacturera y gasintensiva



**PERTE  
DIGITALIZACIÓN  
DEL CICLO DEL AGUA**

**2.790 M€**  
Digitalización del ciclo del agua en municipios,  
comunidades de regantes y sector industrial



**PERTE  
ECONOMÍA SOCIAL  
Y DE LOS CUIDADOS**

**1.808 M€**  
Refuerzo de las inversiones  
en la nueva economía de los cuidados



**PERTE  
SALUD DE  
VANGUARDIA**

**1.650 M€**  
Atención digital personalizada, I+D sanitario,  
formación de profesionales sanitarios



**PERTE  
CADENA  
AGROALIMENTARIA**

**1.450 M€**  
Mejora de eficiencia y  
sostenibilidad en regadíos



**PERTE  
NUEVA ECONOMÍA  
DE LA LENGUA**

**1.100 M€**  
Actuación integral para la diversificación  
del sector, su sostenibilidad y digitalización



**PERTE  
AEROESPACIAL**

**923 M€**  
Eficiencia energética, digitalización y  
modernización del sector aeronáutico



**PERTE  
ECONOMÍA  
CIRCULAR**

**792 M€**  
Acciones en sectores clave: textil,  
agroalimentario, plásticos y  
bienes de equipo en energías renovables



**PERTE  
NAVAL**

**310 M€**  
Actuación integral  
para la diversificación del sector,  
su sostenibilidad y digitalización

# 2. SISTEMA DE GESTIÓN (ÓRDENES MINISTERIALES)



1

REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece las Bases de Gestión y Seguimiento de este nuevo instrumento financiero

3

Para dar cumplimiento a estas prescripciones, el 1 de octubre de 2021, entraron en vigor las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, dictadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Estas órdenes regulan, respectivamente, tanto el sistema de gestión, como el procedimiento y formato de la información a proporcionar para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable del Plan aprobado por el Gobierno.



2

En consecuencia, España a través del PRTR denominado España Puede está sujeto al cumplimiento de hitos, objetivos y requisitos de buena gestión, de modo que la verificación de dicho cumplimiento en cada tramo de entrega de fondos actuará, a su vez, como condición previa para las entregas sucesivas que está previsto realizar hasta 2026.



# ORDEN HFP/1030/2021

CONFIGURA Y DESARROLLA UN SISTEMA DE GESTIÓN ORIENTADO A DEFINIR, PLANIFICAR, EJECUTAR, SEGUIR Y CONTROLAR LOS PROYECTOS Y SUBPROYECTOS EN LOS QUE SE DESCOMPONEN LAS REFORMAS E INVERSIONES PREVISTAS EN LOS COMPONENTES DEL PRTR.



CONCEPTO DE HITO Y OBJETIVO, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA SU SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN DEL RESULTADO



ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

## PRINCIPIOS O CRITERIOS ESPECÍFICOS



ANÁLISIS DE RIESGO EN RELACIÓN CON POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIOAMBIENTE (DO NO SIGNIFICANT HARM, DNSH), SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE RESULTADO SOBRE LA EVALUACIÓN INICIAL

123

REFUERZO DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

# ORDEN HFP/1030/2021

CONFIGURA Y DESARROLLA UN SISTEMA DE GESTIÓN ORIENTADO A DEFINIR, PLANIFICAR, EJECUTAR, SEGUIR Y CONTROLAR LOS PROYECTOS Y SUBPROYECTOS EN LOS QUE SE DESCOMPONEN LAS REFORMAS E INVERSIONES PREVISTAS EN LOS COMPONENTES DEL PRTR.



**COMPATIBILIDAD DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN**



**IDENTIFICACIÓN DEL PERCEPTOR FINAL DE LOS FONDOS, SEA COMO BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS, O ADJUDICATARIO DE UN CONTRATO O SUBCONTRATISTA**

## PRINCIPIOS O CRITERIOS ESPECÍFICOS



**COMUNICACIÓN**

# ORDEN HFP/1031/2021

ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, FORMATO Y PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN A PROPORCIONAR POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, AUTONÓMICO Y LOCAL



## SECCIÓN 1ª

INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS



## SECCIÓN 3ª

INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS



## SECCIÓN 2ª

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN CONTABLE



## SECCIÓN 4ª

OTRA INFORMACIÓN

# ORDEN HFP/55/2021

EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DEL CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE EJECUTAN EL PRTR, BASADO EN UNA HERRAMIENTA DE DATA MINING (MINERVA) CON SEDE EN LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESPAÑA



## SECCIÓN 1ª

ÁMBITO DE APLICACIÓN



## SECCIÓN 3ª

RESULTADOS DEL ANÁLISIS



## SECCIÓN 2ª

RECOPIACIÓN Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN A LA AEAT



## SECCIÓN 4ª

PROCEDIMIENTO A APLICAR EN CASO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS

# 3. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN, EL BENEFICIARIO QUEDA SUJETO A CONDICIONES GENERALES Y SE ESPECIFICA EL MODO DE JUSTIFICACIÓN QUE SE RECOGE EN LA ORDEN, BASES REGULADORAS Y/O CONVOCATORIA. ADEMÁS SE ESPECIFICA EL MODO DE ACEPTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN CON SU PLAZO E INSTRUCCIONES.



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA  
COMERCIAL

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS

Nombre de la entidad:	[REDACTED]	NIF:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]		
Localidad:	[REDACTED]	Provincia:	[REDACTED] CP: [REDACTED]
Nº Expediente:	ACT-010000-2021-[REDACTED]	Municipio de la actuación:	[REDACTED]
Título de la actuación:	[REDACTED]		

### La Dirección General de Política Comercial:

De conformidad con lo dispuesto en la ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y a la vista de los acuerdos adoptados por la Comisión de Evaluación en su reunión de fecha 30 de diciembre de 2021, formuló la propuesta de resolución provisional de esta convocatoria, que fue debidamente notificada. Habiéndose realizado el trámite de audiencia, y vistas las alegaciones presentadas, antes de dictar la resolución de concesión, se da traslado de la siguiente Propuesta de Resolución Definitiva, sujeta a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Primero.- Proponer la ayuda que a continuación se indica, para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada por la entidad solicitante a esta convocatoria:

Presupuesto Financiable (€)	Subvención Propuesta (€)
792.154,95	554.508,47

El desglose por conceptos del presupuesto financiable figura en el Anexo I.



Segundo.- El apoyo financiero propuesto queda sujeto a las siguientes condiciones generales:

- Aportación de los datos de la cuenta bancaria única del beneficiario de la ayuda.
- Realización de inversiones y gastos.- Las inversiones y gastos financiados previstos deberán realizarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.
- Reglas aplicables a los conceptos de gasto financiable.- Las inversiones y gastos financiados previstos deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 8 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre.
- Justificación.- La justificación de las actividades financiadas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre.

Los documentos acreditativos de que la inversión objeto del apoyo financiero ha sido efectivamente ejecutada y los informes señalados en el artículo 20 de la Orden ICT/951/2021, deberán ser cumplimentados siguiendo las Instrucciones y modelos accesibles desde el portal Ayudatec de la web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/portalayudas>).

- Incumplimientos.- Si el coste efectivo final de la inversión resulta inferior al presupuesto financiable, ya sea porque lo manifieste el beneficiario, o así se considere por el órgano competente al examinar la documentación justificativa, se reintegrará parcialmente el apoyo financiero en la cantidad proporcional a la parte no efectuada, siempre que a juicio de dicho órgano se hayan cumplido básicamente los objetivos por los que se concedió el apoyo financiero, pues en caso contrario, procederá el reintegro total en aplicación del artículo 37.1b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ambos casos, procederá la devolución de la cantidad a reintegrar, más los intereses de demora, desde el momento del pago del apoyo financiero hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Según el artículo 24 de la Orden ICT/951/2021, el incumplimiento de los requisitos establecidos en esta orden y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la obligación de devolver los importes percibidos más los intereses de demora correspondientes, en el momento de detectarse el incumplimiento, conforme a lo dispuesto en el título II, capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el título III de su Reglamento.

En concreto se considerará incumplimiento de los requisitos establecidos en esta orden, y generará el correspondiente reintegro, cualquiera de los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



### ACEPTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.10 de la Orden ICT/951/2021, en el **plazo de cinco días hábiles**, en virtud de lo dispuesto en la Orden ICT/1307/2021, de 24 de noviembre, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a la línea de ayudas a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a contar desde el siguiente al de esta notificación, deberá comunicar su **aceptación o renuncia** a la financiación propuesta a través del registro electrónico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico>).

En ausencia de respuesta en dicho plazo a esta propuesta de resolución definitiva, se entenderá que el interesado **renuncia a la financiación** propuesta.

### INSTRUCCIONES

Una vez recibida la Propuesta Definitiva de Concesión, las entidades solicitantes deberán atenerse a los siguientes plazos:

**Aceptación de la Propuesta Definitiva:** en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación, en virtud de lo dispuesto en la Orden ICT/1307/2021, de 24 de noviembre, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a la línea de ayudas a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ESTE TRÁMITE ES IMPRESCINDIBLE PARA PODER ACCEDER A LA FINANCIACIÓN SOLICITADA.

Junto con la aceptación se deberán que aportar los siguientes documentos:

- Anexo Declaraciones relacionadas con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)", firmado electrónicamente por la persona con poder suficiente para ello, el cual se adjunta junto con la Propuesta de Resolución Definitiva. Para ello, deberá anexar al trámite de Aceptación, el documento firmado electrónicamente con la aplicación Autofirma.

Se hará a través del expediente electrónico mediante el trámite: "ACEPTACIÓN DE CONCESIÓN".

#### IMPORTANTE:

En caso de no realizarse el trámite anterior en el plazo establecido para ello, se tendrá por desistida la solicitud.

**IMPORTANTE:** En aquellos casos en los que haya variado alguna circunstancia en cuanto a las condiciones establecidas a continuación, y de haber sido necesario para adquirir la condición de beneficiario, respecto a las acreditadas en el momento de la solicitud, se concederá un plazo de 5 días hábiles en virtud de lo dispuesto en la Orden ICT/1307/2021, de 24 de noviembre, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a la línea de ayudas a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de

# 3. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

UNA VEZ ENTREGADA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y LA ACEPTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PROPUESTA SE ENVÍA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN.

registro electrónico del MINETUR, en la entrada nº 202200050015607 del día 15/02/2022, con firma electrónica de ENRIQUE PUEYO GARCÍA, NIF 18035778Y, fecha de caducidad del 15/02/2022, con el registro electrónico del MINETUR: P2200900E-08E554ESQSKCLL

**ACEPTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PROPUESTA Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO**  
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Actividad comercial en zonas turísticas

Nº de Identificación del Expediente: ACT-010000-2021- [REDACTED]

Proyecto	Presupuesto financiable total	Subvención propuesta total
[REDACTED]	792.154,95	554.508,47

Don / Doña [REDACTED]  
en calidad de [REDACTED]  
con NIF número [REDACTED]  
en representación de [REDACTED]  
con NIF [REDACTED]  
Número de cuenta (IBAN) [REDACTED]  
Código BIC/Swift [REDACTED]

**DECLARA**

- Que ha recibido Notificación de la Dirección General de Política Comercial en la que se indica la financiación propuesta señalada arriba, para la ejecución del proyecto/actuación arriba citado, de conformidad con lo establecido en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Que acepta la financiación pública en los términos propuestos en la presente notificación de propuesta de resolución de Concesión.
- Que la entidad representada no tiene deudas pendientes por reintegro de ayudas, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.g de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones. Asimismo, declara que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Que la entidad representada está al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Que la entidad representada no está incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la

registro electrónico del MINETUR, en la entrada nº 202200050015607 del día 15/02/2022, con firma electrónica de ENRIQUE PUEYO GARCÍA, NIF 18035778Y, fecha de caducidad del 15/02/2022, con el registro electrónico del MINETUR: P2200900E-08E554ESQSKCLL

- Que autoriza al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a consultar directamente los datos que obran en poder de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, relacionados con la entidad que representa, durante toda las fases de vida del expediente.
- Así mismo y en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declaran que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

**Que aporta la documentación relacionada a continuación.**

- Aceptación con firma mancomunada
- Acreditación válida de poder del firmante. En todos los formularios electrónicos que se remitan, necesariamente el declarante y firmante de una declaración debe ser la misma persona y debe tener poder suficiente para obligar a la entidad que representa. En caso de que el firmante fuera persona distinta de la que firmó la solicitud de la ayuda, deberá aportar en 'pdf' la acreditación del poder con que actúa para comprobar que es bastante para ejercer dicha representación.
- Cuenta reconocida en el Tesoro. Si el solicitante cambia o da de alta la cuenta que tiene reconocida en el Tesoro para el abono de la ayuda, presentará una copia escaneada a 'pdf' del impreso de alta o de modificación de datos de la cuenta reconocida en el Tesoro.
- Copia escaneada de la certificación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, (si en el anexo correspondiente de la propuesta de resolución se le indica que 'debe aportar certificado' del cumplimiento de alguna de esas obligaciones).
- Copia escaneada de la certificación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), (si en el anexo correspondiente de la propuesta de resolución se le indica que 'debe aportar certificado' del cumplimiento de alguna de esas obligaciones).
- Copia electrónica en formato PDF de las certificaciones de que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Foral, (si en el anexo correspondiente de la propuesta de resolución se le indica que 'debe aportar certificado' del cumplimiento de esas obligaciones).
- Declaración de otros ingresos o ayudas que han financiado el proyecto o actuación
- Declaración Responsable de la entidad de no tener trabajadores a su cargo
- Declaraciones firmadas relacionadas con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)
- Otros documentos.

# 4. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN



## GESTIÓN Y EJECUCIÓN

- Garantizar el correcto desarrollo de las actividades del proyecto
- Instrumentos necesarios para la ejecución (licitaciones, bases reguladoras, contratos menores, etc..)
- Informes de desarrollo de actividades



## APROBACIÓN DE UN PROYECTO

- Reajustes de presupuesto
- Revisiones y modificaciones del plan de trabajo
- Reasignación de responsabilidades y reasignación presupuestaria
- Formalismos legales (firma de contratos, de resoluciones, riesgos y garantías, etc..)

# 4. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN



## COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE UN PROYECTO

- Roles a nivel del programa y roles a nivel del proyecto
- Sistema de gestión del proyecto (toma de decisiones, resolución de conflictos)
- Protocolos de comunicación interna y externa
- Planificación de la ejecución técnica y financiera
- Prórrogas y modificaciones en el presupuesto y en la planificación



## JUSTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Garantizar que se desarrollan en tiempo y forma todas las actividades necesarias para la gestión técnica y económico-administrativa del proyecto.
- Elaborar y recopilar la documentación necesaria para conseguir que los requisitos normativos y administrativos se cumplan en tiempo y forma para garantizar su adecuación a las bases reguladoras del programa de ayuda al que se concurra y permitir la continuidad en el proceso de evaluación financiera y técnica.
- Conseguir que el proyecto se ejecute en los términos técnicos y económicos previstos y se justifique documentalmente para obtener la ayuda concedida, controlando las actividades del proyecto, identificando riesgos, desviaciones, oportunidades y necesidades de re-planificación.



# 4. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

## SEGUIMIENTO Y AUDITORÍAS



- a. Prever y planificar los controles administrativos y técnicos que puede sufrir el proyecto
- b. Verificaciones de Gestión
- c. Verificaciones administrativas y financieras
- d. Archivo y conservación de la documentación
- e. Particularidades

# 5. CONTACTO

**SILVIA GÓMEZ DÍAZ**  
**SGOMEZ@KENDALLYA.COM**  
**+34 626 913 084**

**ELENA TURRADO DOMÍNGUEZ**  
**ETURRADO@KENDALLYA.COM**  
**+34 674 561 764**